

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN N.º2/2023 DE LA CONSEJERA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE OTORGA UNA APORTACIÓN DINERARIA NOMINADA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A. PARA LA GESTIÓN ESTRUCTURAL DEL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU) PARA INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA MISMA EN 8.000 EUROS, AUTORIZAR EL GASTO Y PRORROGAR EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Visto el expediente de aportación dineraria nominada, tramitado por la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística a PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A para la GESTIÓN ESTRUCTURAL DEL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU) por importe de 148.705,12 EUROS así como el Informe Propuesta de fecha 14 de junio de 2023 del Director General de Ordenación y Promoción Turística.

ANTECEDENTES

Primero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2022, se dictó Orden n.º2/2023 de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, determinando la concesión de una aportación nominada a la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A., para a la GESTIÓN ESTRUCTURAL DEL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU) por importe de 148.705,12 EUROS.

Segundo.- Que el apartado Cuarto de la Orden considera como fecha de inicio del plazo para realizar la actividad el día 1 de enero de 2022, finalizando el día 30 de junio de 2023 y el plazo para efectuar la justificación finaliza el 30 de diciembre de 2023.

Tercero.- Que la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A. con fecha 29 de mayo de 2023 y número de registro 1027527/2023 presentó escrito mediante el cual se solicita la ampliación del plazo de realización y justificación de la actividad objeto de la citada aportación dineraria, hasta el 31 de diciembre de 2023 la ejecución y hasta el 30 de marzo de 2024 la justificación y la ampliación de la aportación dineraria en ocho mil euros (8.000,000 euros). Ello debido a *“que el PLAN DE ACCIÓN interno y Comprensivo para llevar a cabo en el marco de la Aportación Dineraria indicada mediante el presente , y que contiene incluido los gastos relativos a la contratación de personal temporal adscrito a la realización de tareas de tramitación y gestión de las convocatorias de selección de proyectos de eventos susceptibles de patrocinio, que, desde la anterior anualidad, han venido financiadas con cargo al Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation EU, y como se justificó oportunamente en la Memoria descriptiva que se presenta ante el titular del departamento a que se adscribe esta entidad, la contratación de este personal tiene su razón en necesidades derivadas de la realización y ejecución del Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU), en los términos de la gestión de las convocatorias públicas de patrocinios que deviene en la realización de contratos o convenios de patrocinios, según la*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/06/2023 - 17:15:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2023 - Libro: 537 - Fecha: 22/06/2023 08:58:08	Fecha: 22/06/2023 - 08:58:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Px60VBAXym8CLfmbFegtJ3ve-eoBj3_g	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 08:58:25	



naturaleza jurídica que corresponda adoptar al negocio jurídico que se formalice de forma derivada de las referidas convocatorias, y en el marco de una de las actividades encuadradas en el proyecto de referencia.

Que la convocatoria indicada tiene su ámbito temporal de ejecución entre 01 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, ambos incluidos, y un plazo de presentación de solicitudes que comienza desde su publicación el 05 de diciembre de 2022, y cuyos actos se prorrogan más allá de 31 de diciembre de 2023”.

Cuarto.- Que se autorizó una transferencia de crédito por importe de 8.000 euros a la aplicación presupuestaria 1604.432G.443.01 PI/LA.: 164G15171 “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. Gestión fondos REACT-EU”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que la Consejera de Turismo, Industria y Comercio es competente para otorgar la aportación dineraria, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la hacienda Pública Canaria (BOC 244, de 19-12-2006).

Segunda.- La modificación de la Orden viene motivada por el Antecedente tercero de esta Orden.

Tercero.- El punto 4 del Anexo de “Condiciones de abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión” del Acuerdo de Gobierno de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 dice que se podrá establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada. A estos efectos se considera como inversión real los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, de conformidad con lo fijado en Resolución de 14 de abril de 2000 de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público (BOC n.º 65, de 26.5.00).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.

Consta en el expediente dicha autorización de fecha 16 de junio de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/06/2023 - 17:15:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2023 - Libro: 537 - Fecha: 22/06/2023 08:58:08	Fecha: 22/06/2023 - 08:58:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Px60VBAXym8CLfnbFegtJ3ve-eoBj3_q	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 08:58:25	



DISPONGO

Primero.- Modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la Orden nº2 de 30 de diciembre de 2022 por la que se otorga una aportación dineraria a PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 1604.432G.443.01 PI/LA.: 164G1517 “A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. PARA GESTIÓN ESTRUCTURAL E FONDOS REACT-EU”, en el sentido de **incrementar el importe en 8.000 euros**, así como autorizar el gasto.

Segundo.- Ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2023** y la justificación de la aportación dineraria hasta el **31 de marzo 2024**.

Tercero.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Yaiza Castilla Herrera.
Consejera de Turismo, Industria y Comercio.

Edificio de Usos Múltiples III- 6 planta. C/ Leon y Castillo,200-35071 Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 21/06/2023 - 17:15:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 321 / 2023 - Libro: 537 - Fecha: 22/06/2023 08:58:08	Fecha: 22/06/2023 - 08:58:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Px60VBAXym8CLfmbFegtJ3ve-eoBj3_q	 
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 08:58:25	